



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



PROYECTO DE ORDENANZA DE ESTACIONAMIENTO **ORDENADO EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE.**

VISTO

La necesidad de normalizar, ordenar y sistematizar el estacionamiento de vehículos en las zonas comerciales de Villa Allende

Y CONSIDERANDO

Que el objetivo principal de un sistema de Estacionamiento, es desalentar el estacionamiento innecesario y prolongado de vehículos sobre la zona denominada Área Central y zonas comerciales aledañas, a través de la percepción de un canon por el uso de la calzada, reduciendo el caudal de automotores ingresantes a la zona, agilizándose el ingreso y egreso y reduciendo los tiempos de permanencia de los vehículos, lo cual se traduce de acuerdo a este concepto, en una mejoría considerable en el tránsito vehicular en estas arterias.

Que por cuestiones lógicas como las surgidas de la práctica misma de una determinada tarea, el regular y prever adecuadamente otras situaciones que a diario ocurren en torno al complejo desenvolvimiento del tránsito vehicular y sus imprevistos, la norma debe ser flexible en lo referido a la modificación de sus criterios y actualizaciones de algunos índices que en ella se estipulan.

Que debe adaptarse la norma a las experiencias obtenidas en la práctica misma del sistema, a los fines de optimizar y poder mantenerlo a través del tiempo, logrando así el cometido principal del mismo que es la mejoría y el orden del tránsito vehicular y todo el beneficio que esto conlleva.

Que debe facilitar el acceso de los vecinos a los comercios en las zonas de mayor actividad de la ciudad, desalentando la práctica extendida y comprobada de usar la Ciudad como playa de estacionamiento gratuita, lo que impide la rotación vehicular y desalienta al posible comprador.

Que asimismo, se debe contemplar un tiempo de tolerancia apropiado que contemple los usos y costumbres de los vecinos, sumándolos a buenas prácticas y respeto a sus conciudadanos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
VILLA ALLENDE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Art. 1º) ESTABLÉCESE el Sistema Municipal de Estacionamiento Ordenado dentro del ejido urbano de la Ciudad de Villa Allende, en el radio que demarca el Anexo I, que se acompaña formando parte integrante de la presente.

Art. 2º) SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN: La Municipalidad procederá a efectuar la señalización vertical y demarcación horizontal de los lugares de estacionamiento, tal como lo establece el Anexo II que se acompaña formando parte integrante de la presente (modelos de señalización horizontal-demarcación y vertical-cartelería), debiendo los vehículos ocupar dichos lugares sin tapan las marcas.

Art. 3º) CADUCIDAD: A partir de la implementación efectiva del Sistema Municipal de Estacionamiento Ordenado, caducarán automáticamente todos los lugares de estacionamiento privado otorgados por la Municipalidad, en el sector de aplicación del sistema, pudiéndose conceder únicamente los que se consideran imprescindibles, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 4º) RESERVA DE ESPACIOS: Las entidades públicas o privadas podrán solicitar la reserva de espacios en la vía pública para el estacionamiento de vehículos con destino específico, estableciéndose en cada caso el valor del estacionamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva Municipal (OIM) vigente.

Art. 5º) DISCAPACITADOS: Se deberá prever una plaza para discapacitados cada 30 (treinta) boxes o lugares. Esas plazas se reservarán sin cargo para las personas a las que están destinadas.

Art. 6º) CARGA Y DESCARGA DINÁMICA DE MERCADERÍAS: Se deberán prever cada treinta (30) boxes o lugares, una plaza para carga y descarga dinámica de mercaderías de las empresas proveedoras de los comercios correspondientes a la zona céntrica, en el sector contemplado en el Anexo I de la presente Ordenanza, debiendo respetarse los horarios de carga y descarga previstos en la presente ordenanza. Las áreas demarcadas podrán ser modificadas por razones de operatividad.

Art. 7º) Queda prohibido el estacionamiento de vehículos no afectados a la carga y descarga de mercaderías en la zona exclusiva referenciada en el artículo anterior, en el horario establecido para tal actividad.

Art. 8º) En toda el área establecida en el Anexo I, y en los horarios indicados en el art. 14) dela presente Ordenanza, quedará prohibido:

- a) Las operaciones de carga y descarga con vehículos que superen las 1,5 (una y media) toneladas.
- b) La ocupación permanente de aceras con mercaderías y/o bultos o envases.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Art. 9º) Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza será sancionado con las multas que establezca la Ordenanza Impositiva Municipal vigente a la fecha de la infracción.

Art. 10º) TAXIS Y REMISES: Los vehículos afectados al transporte de pasajeros taxis y remises serán pasibles de multas y demás penalidades previstas en la OIM, en caso de no respetar los lugares específicamente señalados conforme a la Reglamentación de esta Ordenanza, para ascenso y descenso de pasajeros.

Art. 11º) Quedan exentos los vehículos oficiales debidamente identificados, de la policía, de bomberos, ambulancias, vehículos destinados al transporte público de pasajeros (sólo en las paradas que se encuentren en las zonas afectadas), móviles de medios periodísticos debidamente identificados y autorizados, vehículos para discapacitados con la identificación correspondiente.

Art.12º) PROPIETARIOS O LOCADORES DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO:

a) Los propietarios, poseedores o locatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar ubicados dentro del área de implementación del sistema, que posean garaje, tendrán estacionamiento libre y gratuito en el espacio correspondiente al ingreso del garaje. Para ello deberán solicitar permiso de libre estacionamiento que tendrá las siguientes características: a1) tendrán una duración de un (1) año, caducando automáticamente en todos los casos el día 31 de Diciembre de cada año. a2) serán intransferibles y en el permiso constará dominio del vehículo, horario y días permitidos. a3) El permiso deberá ser exhibido en el vehículo.

b) Los propietarios, poseedores o locatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar ubicados dentro del área de implementación del sistema que no posean garaje, tendrán estacionamiento libre y gratuito en la zona de estacionamiento, debiendo identificar el dominio de los vehículos a estacionar en la zona, solicitando permiso de libre estacionamiento que tendrá las siguientes características: b1) tendrán una duración de un (1) año, caducando automáticamente en todos los casos el día 31 de Diciembre de cada año. b2) serán intransferibles y en el permiso constará dominio del vehículo, horario, zona y días permitidos. b3) El permiso deberá ser exhibido en el vehículo.

Art.13º) MOTOCICLETAS Y BICICLETAS: Se destinarán las dársenas especialmente demarcadas para ello. La Municipalidad efectuará la señalización y demarcación de las áreas exclusivas para estacionamiento de motos, motocargas, motocicletas, ciclomotores y bicicletas. El estacionamiento para estos vehículos será sin cargo. Autorízase la colocación de elementos de fijación adecuados para bicicletas y facúltase a la Secretaría de Gobierno a ampliarlos y/o modificarlos.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com

Art. 14°) HORARIO ESTACIONAMIENTO ORDENADO - CARGA Y DESCARGA DINÁMICA:

a. El horario en que regirá el estacionamiento será, de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 hs, y de 17.00. a 20.00 hs, y los días sábados de 9.00 a 13.00 hs, siendo libre en los días y horas restantes y días feriados.

b. El horario de carga y descarga dinámica de mercadería será de 8 a 13 hrs y de 17 a 20 hs únicamente en áreas demarcadas según art. Artículo 6°, y vehículos de hasta 1,5 (una y media) toneladas de carga.

En caso de ser necesario y a fines de mejorar el servicio se faculta al DEM a modificar el horario establecido precedentemente.

Art. 15°) CONTROL: El estacionamiento será fiscalizado por el personal designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante sistema que permita determinar año, mes, día, hora y minutos en que se produjo el aparcamiento y lo habilitará por hora.

Art. 16°) EQUIPAMIENTO: En caso de incorporar y/o sumar aplicaciones tecnológicas, el sistema deberá estar equipado con equipos de medición aptos para tarifar el estacionamiento.

Art.17°) TIEMPO DE TOLERANCIA. El sistema de Estacionamiento Ordenado considerará 1 hora de tolerancia, la cual será gratuita, debiendo abonar el monto establecido para el estacionamiento a partir de la segunda hora.-

Art. 18) VALOR DE HORA DE ESTACIONAMIENTO: El valor a abonar por el usuario por la segunda hora dentro del Sistema Municipal de Estacionamiento será de: 30% de UF. A partir de la tercera hora se establece el 50% del valor de la UF. Se define el valor UF como 1 litro de nafta súper de YPF. Valor 1 UF= 1 litro nafta súper YPF.

Art. 19°) MODALIDAD: La concesión de estacionamiento deberá ser aprobada conforme al art. 99 de la Carta Orgánica Municipal, y deberá contemplar, como condición excluyente, un período de prueba de 6 meses, término en el cual, de no poder aplicarse el sistema concesionado, la Municipalidad podrá rescindir el contrato sin penalidad alguna.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Art. 20°) **PLAYAS PÚBLICAS DE ESTACIONAMIENTO.** La Municipalidad pondrá a disposición de vecinos y comerciantes playas públicas de estacionamiento, con o sin cargo, en los siguientes predios:

- a. En el predio Municipal frente al Registro Civil .
- b. En el predio Municipal sito en Calle Sargento Cabral y colindante con Arroyo Saldán.
- c. En el predio Municipal sito atrás del área de Seguridad Ciudadana.
- d. En el predio Municipal comprendido entre el Polideportivo y la Biblioteca Municipal.

Art. 21°) **RETENCIÓN Y REMOCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA:** La autoridad competente al constatar infracción a la presente ordenanza, podrá ordenar la retención y posterior traslado y/o remoción del vehículo al depósito municipal o al lugar que la Secretaría de Gobierno designe oportunamente. Previo a ello deberá realizar un llamado de advertencia y confeccionar el Acta de Constatación.

Art. 22°) Sin perjuicio de la multa correspondiente, en caso de remoción del vehículo en infracción, el infractor deberá pagar además el costo de traslado del vehículo en forma previa a su retiro.

Art. 23°) Facúltase a la Secretaría de Gobierno a establecer la modalidad y los elementos para llevar a cabo el traslado y/o remoción y depósito de vehículos (vehículos, grúas, utilitarios y similares). Los vehículos deberán ser retirados de los depósitos determinados a estos efectos, por los titulares registrales de los mismos, o por quienes justifiquen la posesión, en tanto estuviere subsanada la causa que motivó su retención.

Art.24°) **RESPONSABILIDAD** respecto a multas: El titular registral y el conductor del vehículo serán solidariamente responsables del pago de las multas que se establezcan.

Art.25°) **PROCEDIMIENTO DE FALTAS:** El mismo se realizará conforme las disposiciones del Juzgado de Faltas de la Ciudad de Villa Allende.

Art.26°) **RESPONSABILIDAD RESPECTO A RIESGOS::** Los propietarios o conductores de los vehículos estacionados en cumplimiento del presente sistema, asume todo riesgo al que están sometidos el vehículo y/o objetos guardados en él, ya sea por robo, daño total o parcial, incendio, destrucción, explosión, tumulto o cualquier perjuicio de cualquier naturaleza que sea por acción de personas y/o cosas, o desastres naturales, siendo el presente meramente enunciativo, deslindando a la Municipalidad de Villa Allende de toda responsabilidad derivada de hechos o actos de delito o cuasidelito o de cualquier naturaleza.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Art.27°) El Sistema Municipal de Estacionamiento, contará con un período experimental para la difusión y conocimiento del sistema por el término de 60 (sesenta) días, a partir de su puesta en funcionamiento, plazo en el cual no se aplicarán multas.

Art.28°) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente la presente Ordenanza.

Art.29°) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación del presente sistema la Secretaría de Gobierno.

Art.30°) DESTINO DE LOS FONDOS. Los montos recaudados por el sistema de estacionamiento, se destinarán al mantenimiento de la Señalética Municipal, rampas para personas con movilidad reducida, y toda otra acción que convenga a la mejora del tránsito vehicular y el cuidado de las personas y bienes, como semáforos inteligentes, semáforos para no videntes, y otros vinculados al ordenamiento del tránsito vehicular..

ANEXO I

Área afectada al Estacionamiento:

- A. Av. Goycoechea desde rotonda YPF hasta Av. del Carmen
- B. Mariani desde Goycoechea hasta Figueroa Alcorta
- C. Derqui desde Lisboa hasta Dean Funes
- D. Saenz Peña entre Figueroa Alcorta y Dean Funes
- E. Rio de Janeiro entre Caraffa y Lisboa
- F. Rio de Janeiro entre Abancay y Alcázar
- G. 25 de Mayo desde Goycoechea hasta Saavedra
- H. Alsina y Saavedra entre Hipólito Irigoyen y 9 de Julio
- I. Tablada desde Rivera Indarte hasta Hipólito Irigoyen
- J. Echeverría, Maipú, 9 de Julio entre Av. Goycoechea y Tablada

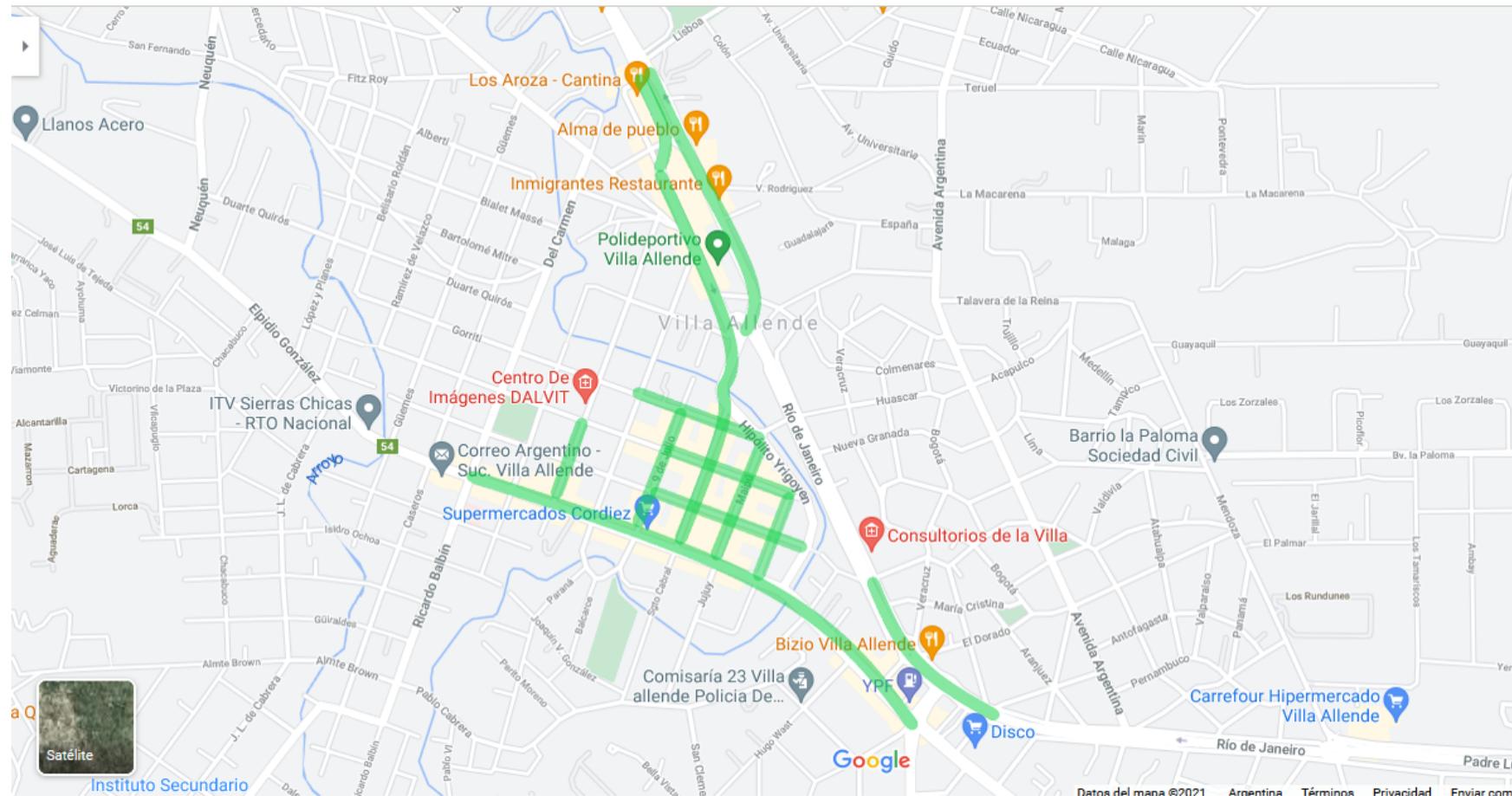
Según planos adjuntos:



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



ANEXO I - PLANO GENERAL

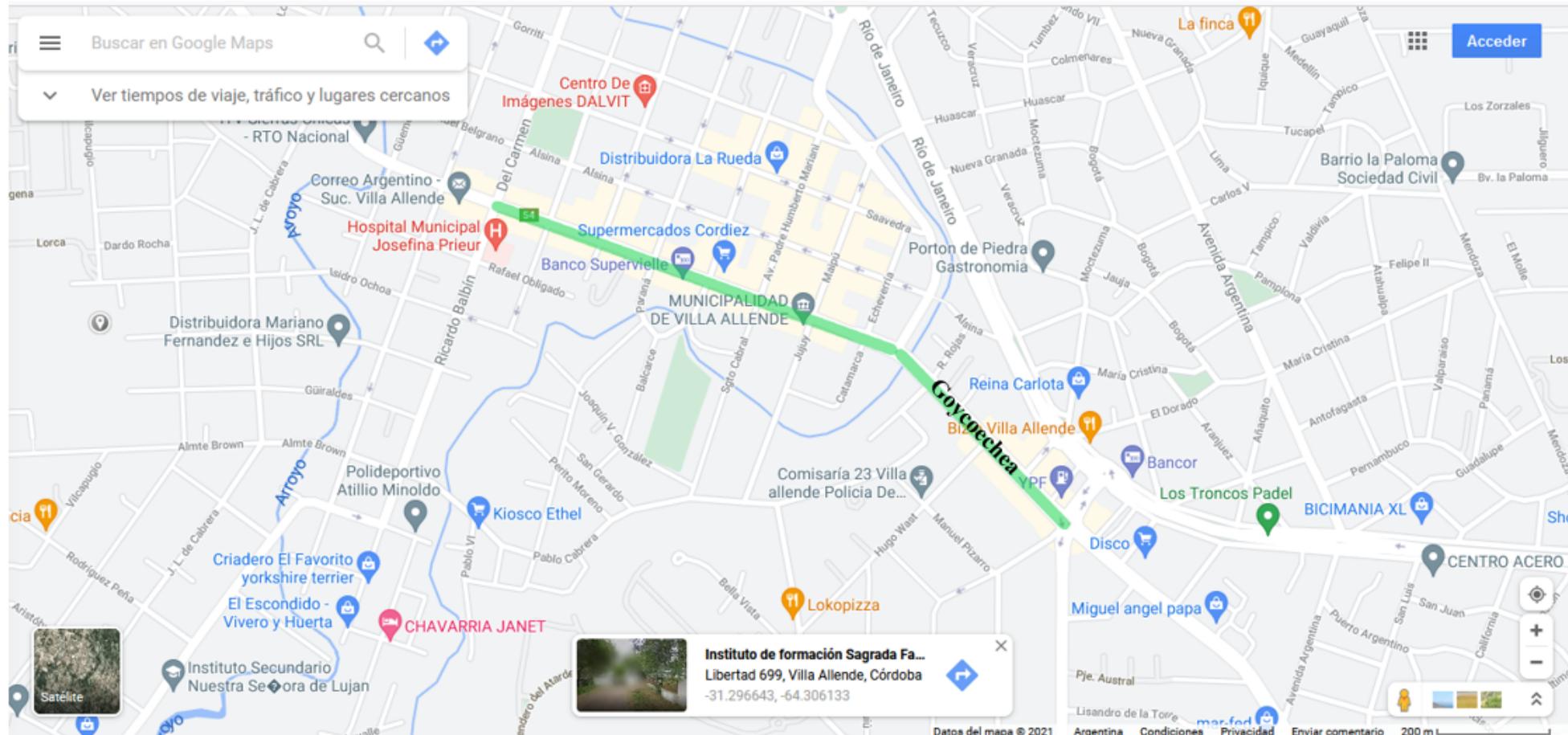




Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



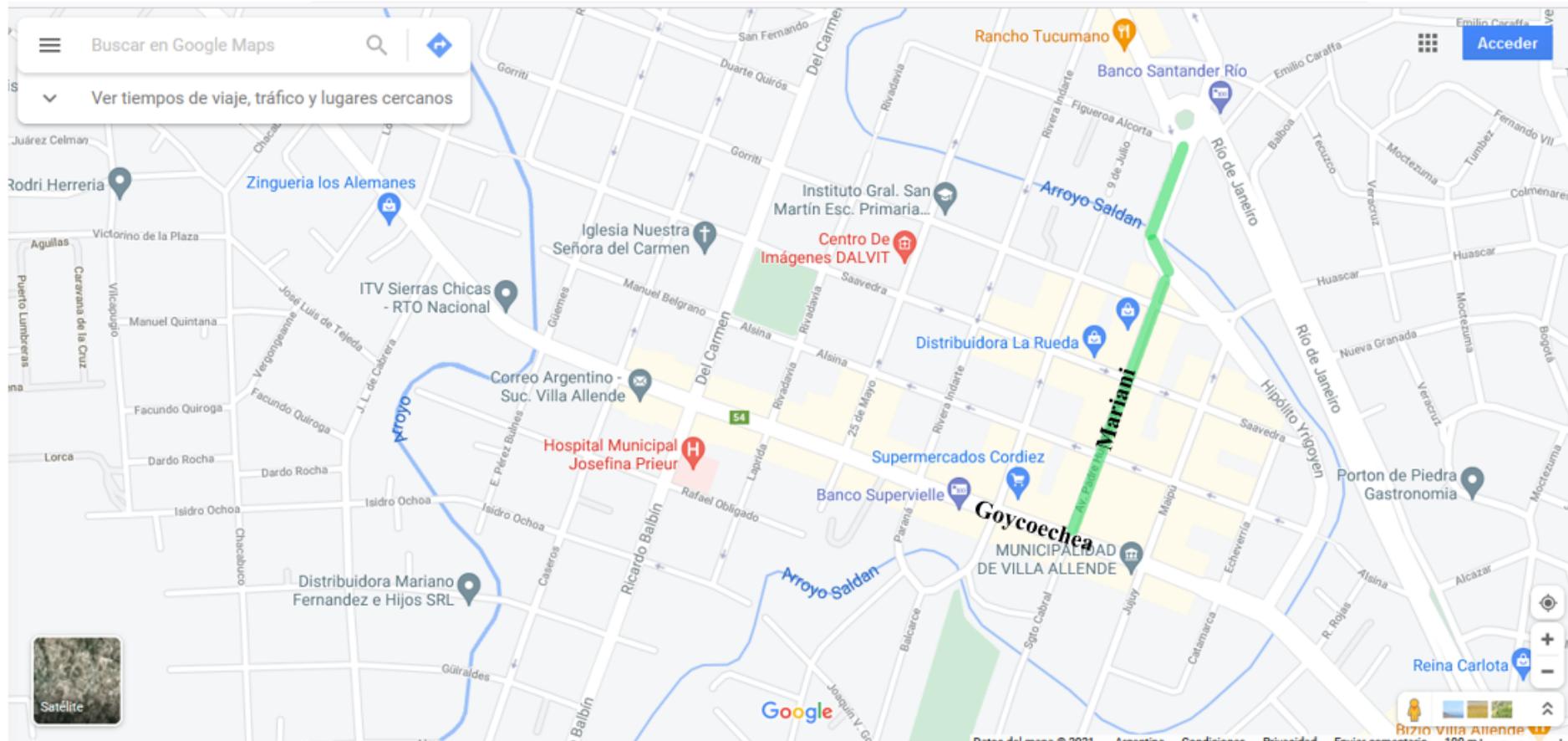
ANEXO I - A



Av. Goycoechea desde rotonda YPF hasta Av. del Carmen



ANEXO I - B



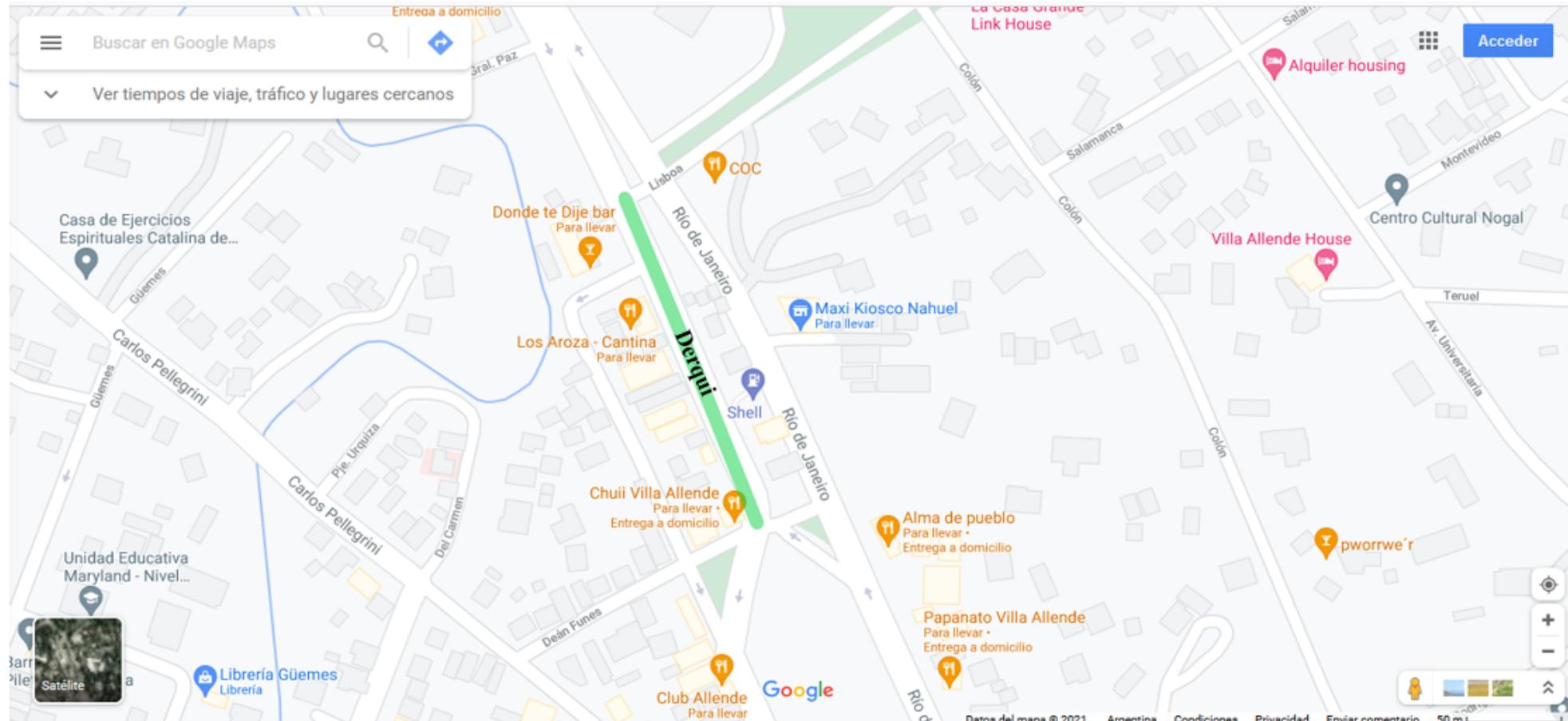
Mariani desde Goycoechea hasta Figueroa Alcorta



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



ANEXO I - C



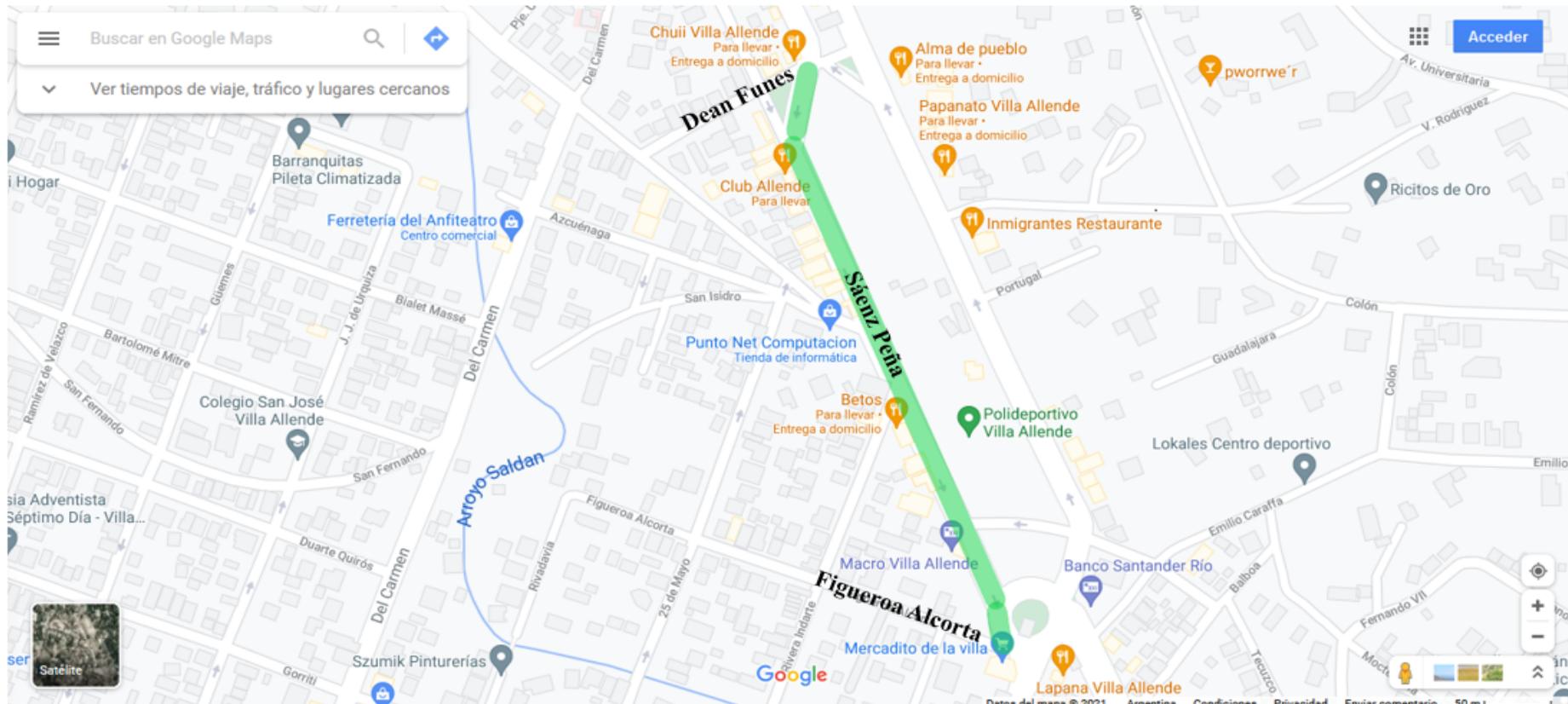
Derqui desde Lisboa hasta Dean Funes



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



ANEXO I - D



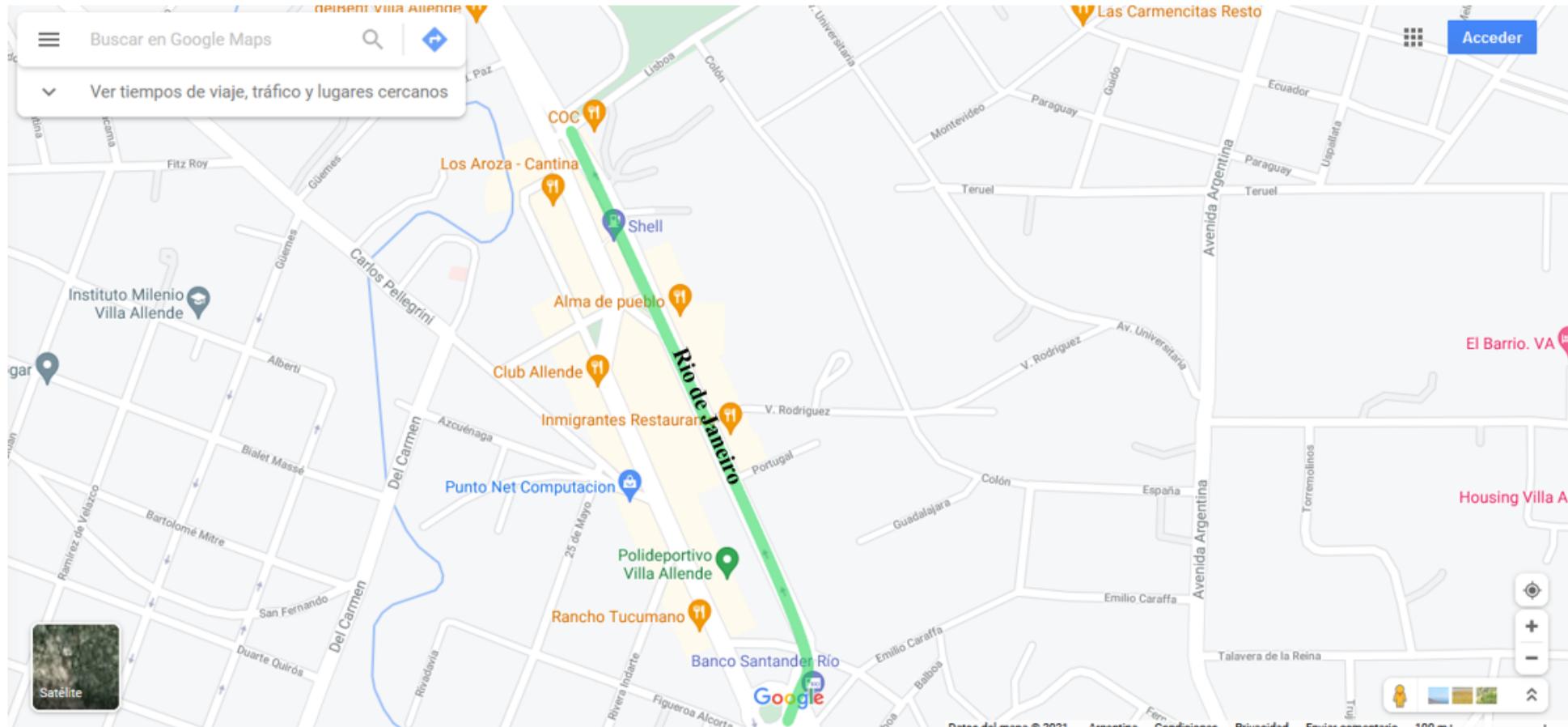
Saenz Peña entre Figueroa Alcorta y Dean Funes



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



ANEXO I - E



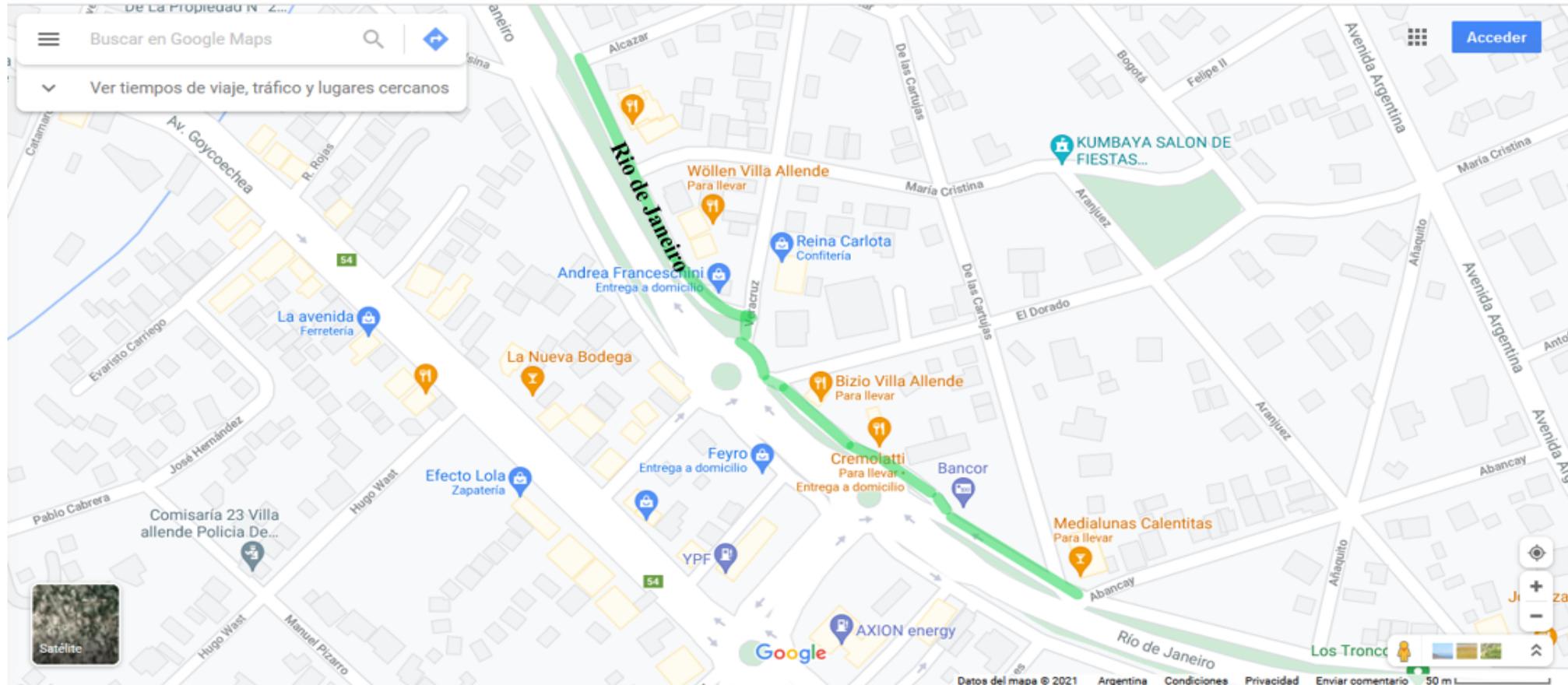
Rio de Janeiro entre Caraffa y Lisboa



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



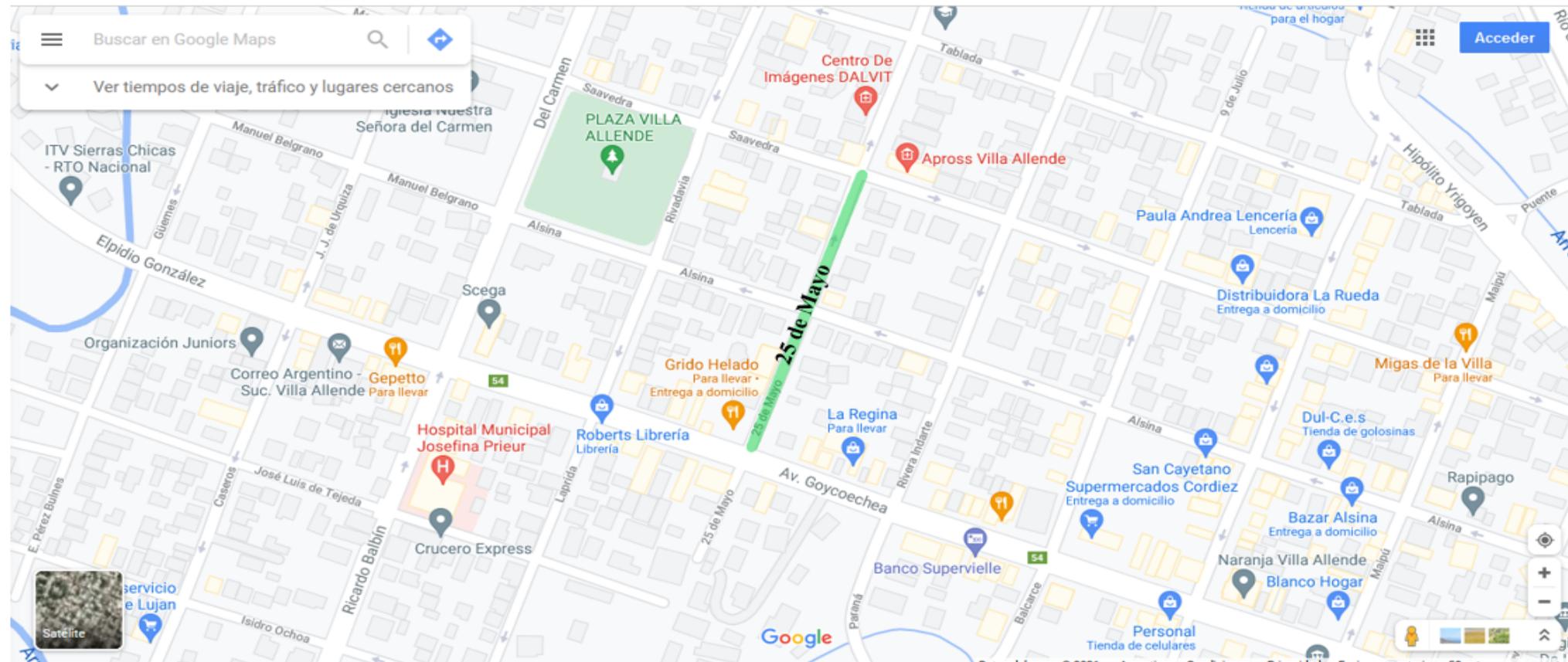
ANEXO I - F



Rio de Janeiro entre Abancay y Alcázar



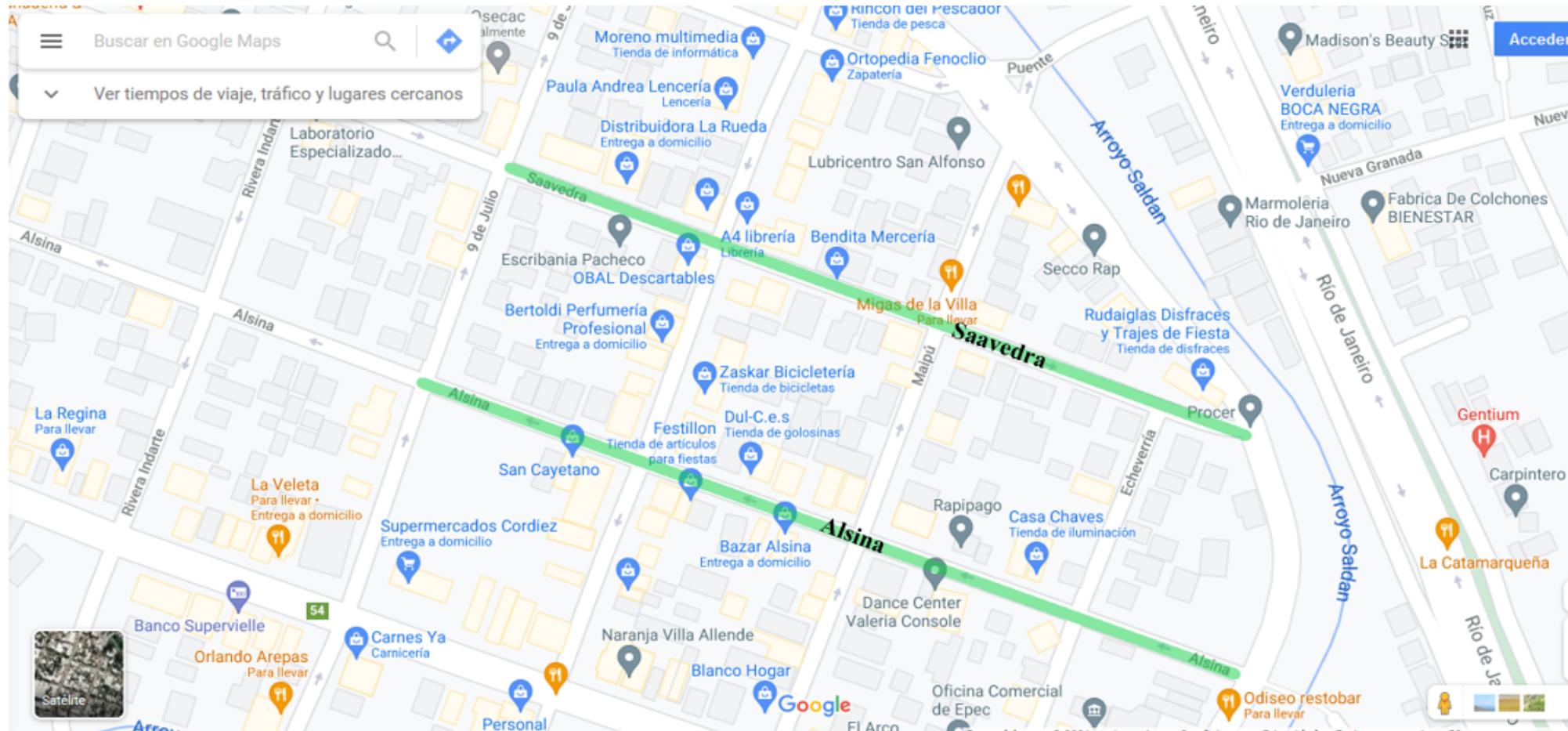
ANEXO I - G



25 de Mayo desde Goycoechea hasta Saavedra



ANEXO I - H



Alsina y Saavedra entre Hipólito Irigoyen y 9 de Julio



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



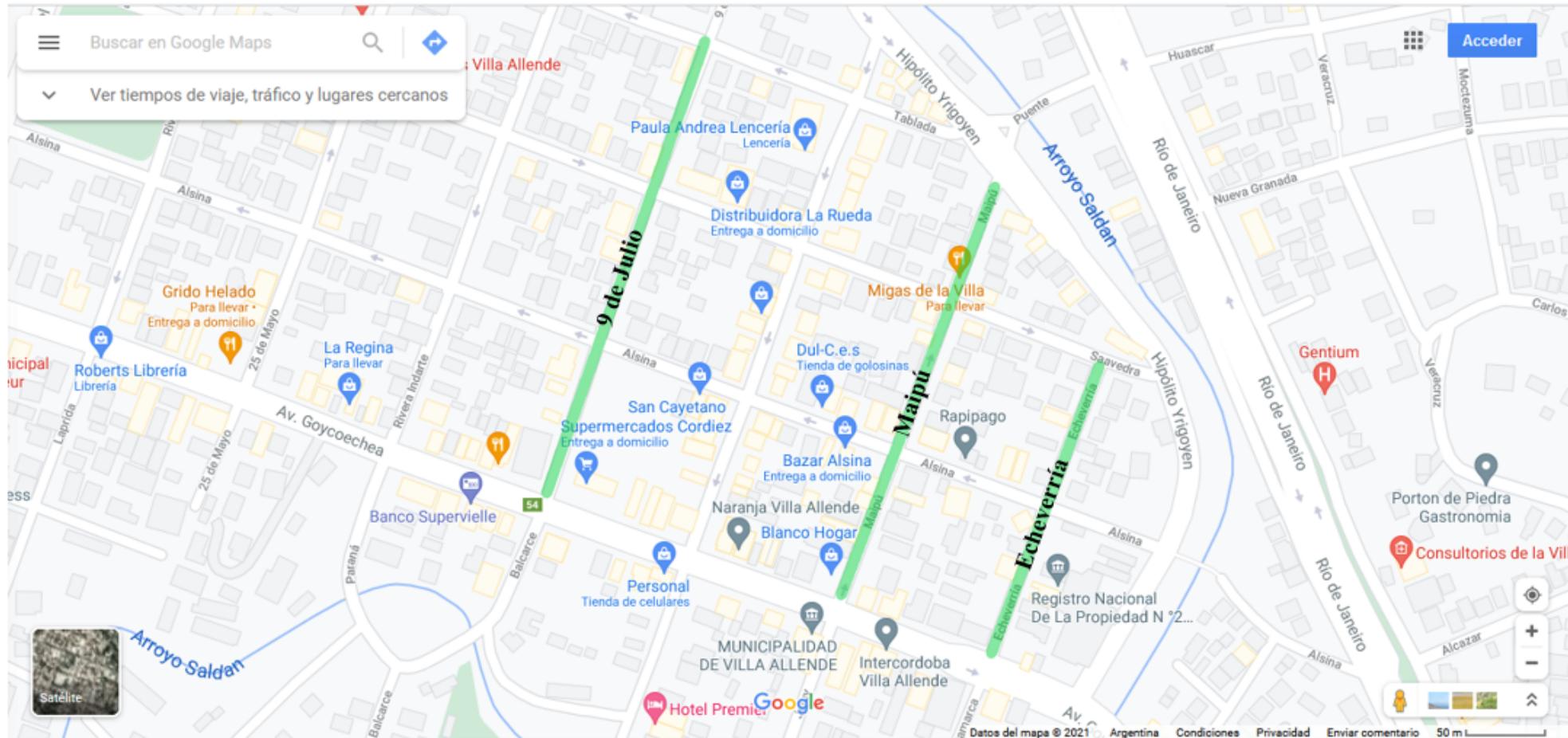
ANEXO I - I



Tablada desde Rivera Indarte hasta Hipólito Irigoyen



ANEXO I - J



Echeverría, Maipú, 9 de Julio entre Av. Goycoechea y Tablada



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



ANEXO II

Gráficos:

- Modelo Señalización Horizontal (Foto)
- Modelo Señalización Vertical (Foto)

ANEXO II – Señalización Horizontal





Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



ANEXO II – Señalización Vertical

